



PARA BILBAO MADRID  
 BARCELONA Y VALENCIA  
 PONGA N.º DISTRICTO POSTAL



PARA BILBAO MADRID  
 BARCELONA Y VALENCIA  
 PONGA N.º DISTRICTO POSTAL

DE LA  
**BOLETIN OFICIAL**  
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

CXL

Sábado, 23 de junio de 1973

Núm. 142

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**SECCION TERCERA**

Núm. 4.233

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Núm. 4.360

**Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza**

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 28 de los corrientes, a las trece horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de junio de 1973. — El Presidente, Pedro Baringo.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 96 de 1973, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta capital, fecha 30 de enero de 1973, fijando el justiprecio de unas construcciones e instalaciones sitas en avenida de Pablo Gargallo, números 8 al 14 de la misma, propiedad de don Amadeo Blanco Escartín y expropiadas por aquél, y de 3 de abril del propio año, desestimatorio de recursos de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de junio de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: el Presidente, Juan-Antonio Bolea.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.232

**Audiencia Territorial**

PRESIDENCIA

Nombramientos

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión celebrada el día 8 del corriente mes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969, ha nombrado para ocupar el cargo en el Juzgado de paz que a continuación se detalla:

A don Jaime Latorre Sangüesa, Juez de paz propietario de Tauste.

Lo que se anuncia en el "Boletín Oficial" de esta provincia a los efectos legales procedentes.

Zaragoza, 11 de junio de 1973. — El Secretario de Gobierno (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 4.283

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 100 de 1973, promovido por la sociedad "Corsan, Empresa Constructora", S. A., contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 31 de marzo de 1973, en expediente 8 de 1970.

que desestima reclamación interpuesta por aquélla contra liquidación gradual...

Núm. 4.234

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo...

su cargo por la Confederación Hidrográfica del Ebro, por el concepto de tasa número 1.706, en relación con el reformado del modificado de precios del colector paralelo al ferrocarril en la ciudad de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

• • •

Núm. 4.284

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 99 de 1973, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Central, fecha 5 de abril de 1973, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por aquélla contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza de 30 de junio de 1970, en relación con liquidación girada por la Administración de Hacienda de ésta, por el concepto de "Tasas fiscales - Combinaciones aleatorias", por la suma de 300.000 pesetas a cargo de la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de junio de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

• • •

Núm. 4.285

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo nú-

mero 98 de 1973, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Central, fecha 5 de abril de 1973, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por aquélla contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza de 30 de junio de 1970, en relación con liquidación girada por la Administración de Tributos Indirectos de la Delegación de Hacienda de ésta, por el concepto de "Tasas fiscales - Combinaciones aleatorias", por la suma de 500.000 pesetas a cargo de la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de junio de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 4.231

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A. (plaza Cataluña, 2, Barcelona).

Finalidad: Tendido de línea eléctrica para "Foret", S. A., en término municipal de Sástago a La Zaida.

Características: Tensión, 25 KV. Longitudes: Tramo aéreo, 5.200 metros. Tramo subterráneo, 60 metros.

Conductores aéreos Al-ac 98,82 milímetros cuadrados, aisladores de porcelana y apoyos metálicos.

Presupuesto: 3.890.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126. Zaragoza), en el pla-

zo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza a 7 de junio de 1973. — El Delegado provincial, Ambrosio Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 4.325

#### SECCION DE INDUSTRIA

*Asunto: Autorización para precintar y desprecintar aparatos de pesar y medir automáticos.*

La Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, en su escrito de 28 de mayo de 1973, número 4.582, dice lo siguiente:

"Visto el expediente promovido por don Agustín del Tiempo Rapum, con domicilio en la calle de San Vicente de Paul, número 29, Zaragoza, solicitando renovación de la autorización que le fue concedida el 15 de marzo de 1971, para poder levantar precintos oficiales y colocar los suyos en aquellos aparatos de pesar y medir que por su mediación se reparan en la provincia de Zaragoza.

Esta Dirección General, a propuesta de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, ha dispuesto:

1.º Conceder a don Agustín del Tiempo Rapum la renovación por dos años de la autorización que le fue concedida con fecha 15 de marzo de 1971, para levantar y colocar precintos en todos los aparatos de pesar y medir que repare por mediación de su taller de Zaragoza, sin que esta autorización suponga monopolio en el ejercicio de esta actividad.

2.º Que los precintos que coloque en los aparatos de pesar y medir llevarán como diseño, en el anverso, la inscripción AT-Z, y en el reverso, el número 6/73, asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para general conocimiento se publique esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, por esa dependencia provincial.

Lo que traslado a usted para su conocimiento".

Zaragoza, junio de 1973. — El Delegado provincial, (ilegible).

• • •

Núm. 4.276

#### SECCION DE MINAS

Se hace saber: Que por la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Número 2.363, "Ampliación a Santa María", de 334 pertenencias de caolín, sito en términos municipales de Torrelapaja y Berdejo, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.365, "Dolores", de 43 pertenencias de barita, sito en término municipal de Purroy, de la provincia de Zaragoza.

Núm. 2.372, "Calderilla", de 215 pertenencias de cuarzo, sito en términos municipales de Morés y Arándiga, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 1973. — El Delegado provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

—  
Núm. 4.345

#### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 783 de 1972, seguido contra José-Luis Sola Chueca, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir; valorada en 6.000 pesetas.

Cien puntales de varias medidas; valorados en 7.500 pesetas.

Ocho camas de andamio metálico; valoradas en 4.000 pesetas.

Un metro cúbico de tabla; valorado en 3.500 pesetas.

Seis palas de mano, tipo nacional; valoradas en 600 pesetas.

Dos carretillas de mano; valoradas en 200 pesetas.

Un cubo para el montacargas; valorado en 100 pesetas.

Total, 21.900 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Borja, bajo la custodia de don José-Luis Sola Chueca, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 7 de julio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de junio de 1973. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 4.346

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 782 de 1972, seguido contra José-Luis Sola Chueca, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una dobladora de hierro; valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina de calcular; valorada en 8.000 pesetas.

Una cizalla de cortar hierro; valorada en 3.500 pesetas.

Una cizalla de cortar terrazo; valorada en 20.000 pesetas.

Dos armados de subir material en montacargas; valorados en 1.500 pesetas.

Cien tablancillos de varias medidas; valorados en 7.500 pesetas.

Total, 50.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Borja, bajo la custodia de don José-Luis Sola Chueca, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Tra-

bajo el próximo día 7 de julio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de junio de 1973. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 4.347

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.832 de 1973, seguido contra Luis Val Monforte, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno mecánico, cilíndrico, de 1.000 milímetros entre puntos, marca "Pinocho", con plato neumático, motor eléctrico acoplado de 2 HP; valorado en 49.000 pesetas.

Un torno revólver, mecánico, marca "Urquizu", modelo 40, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2 HP; valorado en 63.000 pesetas.

Un taladro de sobremesa, hasta 10 milímetros de broca, marca "Asidehe", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 0,50 HP; valorado en pesetas 11.000.

Una piedra esmeril, de dos muelas, con pie de hierro, sin marca ni número visible, con motor eléctrico incorporado de 1 HP; valorada en 6.000 pesetas.

Total, 129.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Rodrigo Rebolledo, número 24, primero F, bajo la custodia de don Luis Val Monforte, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 7 de julio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1973. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

#### Núm. 4.348

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.030 de 1973 seguido contra Juan Salvá Seura, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de prensar, moldear y grabar, para fabricación de plantillas de calzado, de la casa "Redondo", de Zaragoza, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de unos 2 ó 3 HP; valorada en 40.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida San José, 115, primero, letra A, bajo la custodia de don Antonio Peinado Miota, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 7 de julio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto li-

berar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1973. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

#### Núm. 4.295

#### ARANDIGA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios, a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de reforma de alumbrado público en esta localidad, queda expuesta al público la Ordenanza fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, en su texto refundido de 24 de junio de 1955, al objeto de que durante el plazo hábil de quince días se formulen las reclamaciones de los interesados legítimos.

Arándiga, 14 de junio de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

#### Núm. 4.228

#### MOROS

##### Subasta de aprovechamiento de caza

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de la caza, en una superficie de 5.408 hectáreas, en el término de Moros.

Los terrenos afectados son de propiedad municipal, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y de particulares.

Para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Moros o en el "Icona" (calle Vázquez de Mella, 10, Zaragoza), en sobre cerrado, concediéndose un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de once a trece horas, previa exhibición del documento nacional de identidad y declaración de capacidad que establece el artículo 30 del Reglamento de Contratación, debiendo redactar la proposición de acuerdo con el modelo que se inserta al final y debidamente reintegrado.

La apertura de plicas se realizará a las doce de la mañana del día siguiente hábil al de la terminación del plazo, según el respectivo anuncio.

El adjudicatario se obligará a solicitar la declaración de "coto privado" y al entablillado, a su cargo, del perímetro, de acuerdo con la vigente Ley de Caza y su Reglamento.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de quienes lo soliciten en el Ayuntamiento de Moros y en el Servicio Provincial de "Icona" de Zaragoza.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Moros, 11 de junio de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

##### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio de la subasta publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., de fecha ..... de ..... de ....., para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en término de Moros, y aceptando todas las cláusulas del pliego de condiciones de la subasta, ofrece la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Firma del proponente).

#### Núm. 4.297

#### PINA DE EBRO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 4 de junio actual, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación de 3.900 metros cuadrados de terreno de los bienes propios, mediante subasta pública, destinados a la instalación de alguna industria destinando su importe a la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto, para pasar en su día a nutrir, en parte, el primer presupuesto extraordinario que lleve a cabo el Ayuntamiento para la realización de alguna obra o servicio en la villa, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Pina de Ebro, 14 de junio de 1973. — El Alcalde, Antonio Altabás.

#### Núm. 4.244

#### RICLA

##### Subasta

Ejecutando acuerdo de la Corporación, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se anuncia celebración de subasta pública para la adjudicación de la explotación de la pista de baile propiedad de este Ayuntamiento, conforme al pliego de condiciones, cuyo extracto es como sigue:

A) El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayun-

Núm. 4.242

## SAN MATEO DE GALLEGO

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para la enajenación, mediante permuta, de la parcela número 20 del catastro parcelario (306 del nuevo en trámite) del polígono número 20, perteneciente a los bienes de propios del municipio, por la parcela número 144 del nuevo catastro y 46 del antiguo, del polígono 23, propiedad de don Antonio Mayoral Layús, por reunir ésta las condiciones idóneas para la ampliación de los depósitos generales de abastecimiento de agua para la localidad.

Se abre información pública por plazo de quince días para su examen y reclamaciones pertinentes.

San Mateo de Gállego a 12 de junio de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.243

## TARAZONA

Habiendo solicitado don Domingo Aguerri Osta la devolución de pesetas 17.220, depositadas como fianza por la adjudicación de obras de pavimentación de la plaza de Castelar, en esta ciudad, se hace público por este anuncio, admitiéndose reclamaciones durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 9 de junio de 1973. — El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 4.292

## VILLANUEVA DE HUERVA

Por el plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones, se hallarán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los documentos que se expresan a continuación:

Acuerdo municipal adoptado en sesión de 3 de junio de 1973, sobre parcelas de labor y siembra del monte comunal.

Villanueva de Huerva a 13 de junio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 4.327

## JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 354 de 1971, instado por "Izuzquiza

Arana", S. A., Procurador señor Bibián, contra don Juan Pedro Asuero Carrasco, se anuncia primera subasta en este Juzgado para el día 13 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes:

Una soldadora eléctrica al arco, "Lijpsol", modelo FT-170 amperios, de 80 voltios y 6 HP; en 3.600 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes, en poder del demandado en Trigueros, Pedro Caro, 25.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.328

## JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 131 de 1973, instado por Joaquín Arias Pueyo, Procurador señor Bibián, contra "Pinturas y Decoraciones Benedicto", S. A., se anuncia primera subasta en este Juzgado para el día 20 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes:

Máquina de escribir "Olivetti", modelo "Línea 88", 140 espacios, número 109-2827; valorada en 8.000 pesetas.

Máquina de escribir "Facit", 115 espacios, número 724356; valorada en 9.500 pesetas.

Máquina calculadora eléctrica "Olivetti", sin número a la vista; valorada en pesetas 10.000.

Tres mesas despacho estructura metálica y encimera de formica, con un pedestal de tres cajones en la parte derecha, de 1,10 por 0,60 metros aproximadamente; valoradas en 6.000 pesetas.

Armario metálico doble puerta, cuatro departamentos interiores, 2 metros alto, 0,90 metros ancho y 0,60 metros fondo, aproximadamente; valorado en 5.000 pesetas.

Mesa despacho, forma semicircular, estructura metálica y encimera de formica, con dos pedestales de tres cajones cada uno, de 1,70 por 0,80 metros aproximadamente; valorada en 6.500 pesetas.

Dos sillas con ruedas giratorias, tapizadas skai negro; sillón giratorio con ruedas, dos sillones fijos, dos sillas fijas, estructura de tubo cromado tapizados en skai negro; valorados en 7.000 pesetas.

Tablero de dibujo, grande, "Certex" con tecnígrafo; otro grande, sin marca, con regla y flexo; otro mediano, marca "Soto", con regla; otro pequeño marca "Soto", con regla; valorado en 11.000 pesetas.

Furgoneta marca "Sava", modelo "JO-4", matrícula Z-5435-A, motor 100101944, chasis 107701210; valorada en 150.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los citados bienes se hallan en poder de la demandada y el vehículo figura inscrito administrativamente a nombre de los mismos.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.330

#### JUZGADO NUM. 4

Don José Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 474 de 1972, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Pedro Serrano", S. A., contra don Julio Huertas González, de Aranjuez, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

1. Doscientas camisas caballero, diferentes tallas; en 36.000 pesetas.

2. Veinte mantas estampadas, de matrimonio; en 7.500 pesetas.

Total, 43.500 pesetas.

Zaragoza, once de junio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.215

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 547 de 1971 figura la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Zaragoza a 2 de junio de 1973. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos con el núm. 547 de 1971, instado por doña Gregoria Lalana Algora, mayor de edad, viuda, vecina de Pedrola, representada por el Procurador señor Lozano Gracián, con la dirección del Letrado señor Lozano Gracián, contra don Angel Solsona Sancho, doña Bernabea Bielsa Sancho, don Baldomero Baile Idoipe, don Ricardo Bielsa Sancho, doña Fe Bericat Cora, don Matías Alonso Puertas, doña María-Angela Bielsa Ruiz, don Antonio Sinués Lalana, doña Catalina Sanz Ruiz, don Miguel Logroño Sanz, doña Encarnación Solsona Conste, don Martín Moneva Pelegrín, doña Antonia Bueno Moreno, don José Sancho Cuesta, don Agustín Sancho Sancho, don Antonio Sancho Sancho, doña Antonia López Arana, doña Ana-María Moreno Sancho, don Mateo Sanz Díez, don Cirilo Lalana Idoipe, don Antonio Moreno Sancho, don José Balaguer Francés, don Manuel Balaguer Francés, don Antonio Solsona Sancho, don Antonio Serrano Lorés, don Amado Sancho Sancho, doña Lucía Sinués Navarro, doña Josefa Sinués Logroño, don Emilio Duarte Cuesta, don Facundo Sinués Logroño, don Antonio Duarte Ferrando, doña María Balaguer González, don Antonio Ferrando Zapater, doña Dolores Sanz Urrea, don Bernabé Francés Genzor, don José González Salas, don Manuel Sancho Moreno, don José Lasheras Lafuente, doña Vicenta Ruiz Solsona, doña Carlota Matute Navascués, don Domingo Gabás Vidal, don Vicente Tovar Solsona, don Domingo Royo Aznar, doña Josefa Solsona Hernández, don Francisco Solsona Piedrafita, don Francisco Cuesta Bielsa, doña Marcelina Sánchez Sancho, don Francisco Villa Aznárez, doña María Francés Arpal, doña Manuela Cuenca Serrano, doña Encarnación Gazo Moreno, don Manuel López Terraz, doña Inés Gazo Moreno, doña Pilar Gazo Moreno, don Francisco Royo Corao, don Fermín Piedrafita Pascual, doña Casimira Guillén Villanueva, don Esteban Lalana Torres, don Vicente Arana Terraz, don Vicente González Arana, don José González Arana, doña Germana Giménez Urrea, don Bienvenido González Salas, doña Dolores Algora Urrea, doña Isa-

bel Lopandía González, don Juan Lafuente Sancho, doña Andresa Piedrafita Francés, don José Díez Arpal, don Joaquín Aznar Marco, doña Eugenia Gil Laborda, doña Manuela Martínez Lázaro, don Vicente Martínez Lázaro, don Juan-José Cuesta Lalana, don Juan-José Lidoy Bielsa, don Ramón Barreras Algora, don José Logroño Sancho, don José Guerrero Lidoy, doña Bibiana Herrero Grima, doña Pabla Calvo Lugea, don Miguel Solsona Hernández, don Mariano Torraz Lalana, don Manuel González Aznar, don Ricardo Fraile Gazo, doña Angela Bielsa Sancho, don Bernabé Francés Sancho, don Manuel Ibiega Lafontana, don Manuel Lorente Lalana, don Facundo Sinués Navarro, don Mateo López Marqués, don Santiago Lagunas Zapater, don Mariano Segura Brosed, don Mateo Martínez Lafuente, doña Lucía Segura Villa, don Manuel Bericat Corao, don Juan Bericat Corao, don Mariano Sinués Duarte, don Joaquín Sinués Duarte, doña Pilar Cebero Piedrafita, don Francisco Sancho Sancho, don Vicente Lardiez Balaguer, don Francisco Balaguer Balaguer, don Manuel Sancho Lorente, doña María Guillomía Almau, doña Joaquina Piedrafita Lagunas, don Antonio López Terraz, doña Isolina Piedrafita Lagunas, don Juan-José Logroño Lázaro, doña Valeriana Piedrafita Lagunas, don Juan-José Solsona Moreno, don Manuel Piedrafita Lagunas, don Manuel Terraz Lalana, doña María Espada Lahoz, don Nicolás Martínez Quemada, don Pascual Solsona Lafuente, don Simón Lapiedra Ruiz, don Rafael Lalana Torres, don Santiago Fernández Notivoli, don Domingo Cabanillas Illera, don Serapio Sancho Sancho, don Sebastián Bueno Solsona, don Prudencio Cuesta Balaguer, doña Vicenta Cuesta Balaguer, don Tomás Pascual Torres, doña Catalina Turmo Arana, don Agapito Velasco Ezquerro, doña Teresa Turmo Arana, don Manuel Vela Trébol, doña Antonia González Sancho, don Vicente Lidoy Bielsa, don Gregorio González Pilarcés, don Vicente Solsona Solsona, don Manuel Martínez Duarte y don Valentín Sainz Mazón, de todos los que se desconoce la actual vecindad, contra sus herederos o causahabientes si hubieren fallecido o transmitido sus derechos a tercero; contra la Sociedad Comunerías de los Montes de Pedrola, con domicilio en Pedrola, y contra todas las personas desconocidas que hayan intervenido en la dirección y representación de dicha Sociedad o tengan interés en ella, sobre declaración de derechos sobre los montes de Pedrola, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador se-

Joaquín Piedrafita Lagunas, Antonio López Terraz, Isolina Piedrafita Lagunas, Juan-José Logroño Lázaro, Valeriano Piedrafita Lagunas, Juan-José Solsona Moreno, Manuel Piedrafita Lagunas, Manuel Terraz Lalana, María Espada Lahoz, Nicolás Martínez Quemada, Pascual Solsona Lafuente, Simón Lapiedra Ruiz, Rafael Lalana Torres, Santiago Fernández Notivoli, Domingo Cabanillas Illera, Serapio Sancho Sancho, Sebastián Bueno Solsona, Prudencio Cuesta Balaguer, Vicente Cuesta Balaguer, Tomás Pascual Torres, Catalina Turmo Arana, Agapito Velasco Ezquerro, Teresa Turmo Arana, Manuel Vela Trébol, Antonia González Sancho, Vicente Lidoy Bielsa, Gregorio González Pilarcés, Vicente Solsona Solsona, Manuel Martín Duarte, Valentín Sainz Mazón, y la Sociedad Comunera de los Montes de Pedrola, debo declarar y declaro:

1.º Que la entidad demandada denominada Sociedad Comunera de los Montes de Pedrola disfruta de la condición de sociedad civil.

2.º Que la demandante doña Gregoria Lalana Algora, como heredera y sucesora de don Blas Lalana Torres, de los cónyuges don Daniel Lasheras Lafuente y doña Filomena Lalana Torres y de los también cónyuges don Enrique Algora Bielsa y doña María Lalana Torres, socios fundadores de la Sociedad Comunera de los Montes de Pedrola y otorgantes de la escritura de 15 de noviembre de 1903 con los números 33, 36 y 54, pertenecen las partes o acciones de dicha Sociedad que poseyeron o correspondieron a dichos causantes.

3.º Que la misma demandante tiene derecho a que sus referidas acciones sean inscritas como suyas propias en el libro registro de socios exigido por el artículo 26 de los Estatutos de dicha sociedad.

4.º Que para que pueda practicarse esta inscripción y las de todos los demás interesados que aporten el título o títulos de propiedad de su participación, deberá procederse primeramente a formar, si ya no lo estuviere, el referido libro registro de socios ordenado por el artículo 26 de los Estatutos.

5.º Que dicho registro deberá ser formado en diligencias de ejecución de sentencia por una Comisión que el Juzgado designe entre las personas que sean parte en este juicio y justifiquen su derecho a participar en la Sociedad con facultades para reclamar los libros, documentos y papeles de la Sociedad que precise y para hacer los llamamientos que estime convenientes para que toda persona que se crea con derecho a figurar en tal registro pueda solicitarlo y debiendo atenderse en todo

lo demás a lo que se expresa en la última parte del fundamento de derecho séptimo de la demanda.

6.º Que son nulas y sin valor ni efecto todas aquellas actas levantadas en los últimos quince años, cuyas Juntas generales no hayan sido convocadas y celebradas conforme a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, no se hayan levantado y firmado en la forma prevista en el artículo 16 o se haya dado intervención en ellas con voz y voto a personas que no hubieran acreditado la posesión en propiedad o representación de, por lo menos, una acción o parte, debiéndose determinar tales actas en ejecución de sentencia, después de formado el libro registro de socios.

7.º Que son ilegales los repartos de dividendos hechos en los últimos quince años sin estar autorizados y ordenados por Junta directiva válidamente designada y constituida, debiéndose determinar en ejecución de sentencia cuáles fueren ilegales.

8.º Que las personas que hayan dirigido y ordenado la repetida Sociedad Comunera de los Montes de Pedrola en los últimos quince años y no hayan rendido cuentas o, si las rindieron, no deban tenerse como aprobadas por estar el acta en que lo fueron entre las declaradas nulas, vienen obligados a rendirlas de nuevo, siendo responsables las personas que hayan desempeñado el cargo de Presidente y, como tal, ordenador de pagos (artículo 35) de cuantos hayan ordenado con infracción de los Estatutos, siempre con el límite de prescripción de quince años.

9.º Que la Sociedad Comunera de los Montes de Pedrola se ha extinguido por defunción de todos los socios fundadores y que la actora doña Gregoria Lalana Algora, con su carácter de socio de la Sociedad Comunera en su calidad de heredera de los socios fundadores que se determinan por sus nombres en el apartado segundo de esta parte dispositiva, tiene derecho a renunciar a continuar en la Sociedad y a que ésta se declare extinguida, y en consecuencia se declara su extinción por las causas expresadas.

10. Que como consecuencia es procedente liquidar la Sociedad Comunera de los Montes de Pedrola y proceder a la partición de los bienes comunes por las reglas de las herencias, así en su forma como en las obligaciones que de ellas resulten; debiéndose asimismo cancelar o rectificar las inscripciones que se practicaron en el Registro de la Propiedad de la escritura de 15 de noviembre de 1903 y declarar la nulidad de ésta en cuanto contradiga o no se

ajuste a las pretensiones que se aceptan en esta resolución.

Condenando, como condeno, a todos los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, a formar el libro registro de socios en la forma señalada en el artículo 62 de los Estatutos; a que en el mismo se inscriban a nombre de doña Gregoria Lalana Algora las acciones de que presenta título con la demanda; a responder, los que hayan actuado como Presidente de la Sociedad, de las cantidades cuyo pago hubieren podido ordenar indebidamente, rindiendo cuentas de los ejercicios en que hayan actuado si no lo hubieran hecho o las rendidas que no hayan sido válidamente aprobadas; a tener por extinguida la Sociedad Comunera de los Montes de Pedrola y proceder a su liquidación, con apercibimiento de que si no se hiciera lo ordenado por quien corresponda se mandará ejecutar a su costa.

Absolviendo como absuelvo a los demandados de las restantes pretensiones de la demanda. Sin acordar especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, si no se insta la personal en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4374

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza:

Por el presente hace saber: Que el día 6 de julio de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad

de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 7 de 1973, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de "Motores y Maquinaria", contra Antonio Vicente Polo, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, haciéndose constar que existen diversas cargas sobre el vehículo que se dirá.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 1. Dos pulidoras viejas, con motor de 3 CV; en 6.000 pesetas.
- 2. Un grupo motobomba "Diesel D-350", de 7 CV; en 20.000 pesetas.
- 3. Un transformador "Eleve", de 12 V, 1.000 A., de 1,20 x 1,60; en pesetas 8.000.
- 4. Coche "Simca 1000", matrícula LO-16.979; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4335

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 653 de 1973, instado por Miguel-Angel Pardo Pancorbo, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra María - Luisa Cano Eduardo, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

- 1.º Un sofá de tres plazas, dos sillones, una mesa centro y librería; tasados en 8.000 pesetas.

2.º Un televisor, marca "Kolster" de 19 pulgadas, con UHF; tasado en 7.000 pesetas.

3.º Una estufa de butano, marca "Super-Ser"; tasada en 1.250 pesetas.

4.º Un tresillo, mesa extensible y librería de tres cuerpos; tasados en pesetas 9.500.

5.º Un frigorífico, marca "Fagor" de 250 litros; tasado en 4.000 pesetas.

6.º Un tocadiscos, marca "Dual"; tasado en 1.500 pesetas.

7.º Un aparato de luz, en bronce, de doce brazos; tasado en 4.000 pesetas.

Total, 35.250 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 9 de julio próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados la demandada, domiciliada en calle Sobrarbe, 9-11-13, quinto A, donde podrán ser examinados.

Zaragoza, ocho de junio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4341

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 549 de 1973, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Angel Puértolas López, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, situado en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, el día 3 de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones